

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro de letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclama; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 17 Mayo 1895.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Minas.

Por decreto de esta fecha he acordado aprobar el expediente de registro núm. 280 para la mina de plomo titulada «La Mariana», sita en término de Daroca, demarcada con cuatro pertenencias, de conformidad con lo prescrito en el art. 36 de la ley de Minas vigente, y disponer que se expida el oportuno título de propiedad á favor de su registrador D. Arcadio Esquíu Lázaro, transcurridos que sean los 30 días que señala el art. 37 de la citada ley sin haberse apelado de este decreto y cumplido lo que determina el art. 56 del reglamento para la ejecución de la ley de Minas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 17 de Mayo de 1895.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

Por decreto de esta fecha he acordado aprobar el expediente de registro núm. 315 para la mina de sal gemma titulada «Felisa», sita en término de Torres de Berrellén, demarcada con ocho pertenencias, de conformidad con lo prescrito en el art. 36 de la ley de Minas vigente, y disponer que se expida el oportuno título de propiedad á favor de su registrador D. Valero Benedicto Aramburo, transcurridos que sean los 30 días que señala el art. 37 de la citada ley sin haberse apelado de este decreto, y cumplido lo que determina el art. 56 del reglamento para la ejecución de la ley de Minas.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 17 de Mayo de 1895.—El Gobernador, Clemente Martínez del Campo.

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública

Resultando vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las físico matemáticas, de la Universi-

dad de Barcelona, la cátedra de Geodesia, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 1.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894, corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º de dicho Real decreto, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Mayo de 1895.—El Director general interino, E. Moreno de Ayala.

Resultando vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las naturales, de la Universidad de Sevilla, la cátedra de Historia natural, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 1.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º de dicho Real decreto, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de asignatura análoga y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Mayo de 1895.—El Director general interino, E. Moreno de Ayala.

Resultando vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Lengua griega, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el artículo 1.º del Real decreto de 23 de Julio de 1894 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º de dicho Real decreto, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Mayo de 1895.—El Director general interino, E. Moreno de Ayala.

OBRAS PÚBLICAS

Cuerpo nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreteras.—Expropiación.

Rectificada por el Alcalde de Tobed la relación de propietarios á quienes se ha de ocupar terrenos en aquel término municipal, con motivo de la construcción de los trozos cuarto y quinto de la carretera de tercer orden de Morés á Mainar, esta Jefatura ha dispuesto se inserte á continuación en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que como dispone el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879, puedan hacerse por las personas ó Corporaciones interesadas, en el plazo de 15 días, las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Alcaldía de Tobed, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza 14 de Mayo de 1895.—El Ingeniero Jefe, Genaro Palacios.

Relación que anteriormente se cita.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	PUEBLO donde reside.	CLASE DE CULTIVO.	PARTIDA ó pago donde radican.
1	Ayuntamiento.	Tobed.	Dos nogales.	Molino.
2	D. Gregorio Vicente.	Santa Cruz.	Cereales.	Id.
3	Mariano Longares.	Id.	Id.	Id.
4	Gregorio Vicente.	Id.	Pastos.	Id.
5	Valentín Millán Sánchez.	Tobed.	Viña.	Id.
6	Matías Marco.	Santa Cruz.	Id.	Id.
7	Cirilo Rubio.	Zaragoza.	Id.	Id.
8	Lino Longares.	Santa Cruz.	Id.	Id.
9	Manuel Grima Sánchez.	Tobed.	Id.	Id.
10	Fabián Barranco.	Aldehuela.	Pastos.	Id.
11	Casimiro Tejero.	Tobed.	Olivar.	Valtuerto.
12	Manuel Sierra.	Id.	Id.	Id.
13	Manuel Condón Gálvez.	Id.	Legumbres.	Id.
14	Manuel Minau García.	Id.	Viña.	Id.
15	Andrés Abanto Condón.	Id.	Cereales.	Estacainero.
16	Pablo Franco Barranco.	Id.	Un nogal.	Valdeorena.
17	Agustín Quero Peiro.	Id.	Viña.	Id.
18	José Longares Barranco.	Id.	Dos nogales.	Palomar.
19	Manuel Narro Condón.	Id.	Olivar.	Id.
20	Andrés Abanto Condón.	Id.	Id.	Id.
21	Santiago Longares Barranco.	Id.	Cuatro nogales.	Id.
22	Mariano Sierra Sediles.	Id.	Olivar.	Vaquería.
23	Antonio Jimeno Lahoz.	Id.	Id.	Id.
24	Leonardo Sánchez Jimeno.	Santa Cruz.	Id.	Id.
25	Francisco Millán García.	Tobed.	Id.	Valdehoz.
26	Valentín Millán Sánchez.	Id.	Cereales.	Id.
27	D. ^a Pascuala Pérez Sediles.	Id.	Olivar.	Id.
28	D. Francisco Millán García.	Id.	Un nogal y cereales.	Id.
29	Juan Palacios Pérez.	Id.	Olivar.	Id.
30	Manuel Jimeno Lázaro.	Id.	Id.	Id.
31	Anselmo Barranco Abanto.	Id.	Id.	Id.
32	D. ^a Antonia Barranco Jimeno.	Id.	Arboleda.	Id.
33	D. Manuel Pérez Casal.	Cascante.	Olivar.	Id.
34	D. ^a Pascuala Pérez Sediles.	Tobed.	Id.	Id.
35	Miguela Narro Oto.	El Frasnó.	Id.	El Plano.
36	D. Manuel Narro Condón.	Tobed.	Id.	Id.
37	D. ^a Pascuala Pérez Sediles.	Id.	Id.	Id.
38	D. Andrés Abanto Condón.	Id.	Id.	Id.
39	Nazario Sediles Pérez.	Id.	Id.	Id.
40	Lorenzo Pelles Sánchez.	Id.	Id.	Valderribacho.
41	Nicolás Narro Lahoz.	Id.	Id.	Id.
42	Ramón Hernández.	Id.	Id.	Id.
43	D. ^a Pantaria Jimeno Pérez.	Id.	Id.	Id.
44	D. Manuel Pelles Sánchez.	Id.	Id.	Id.
45	Lorenzo Pelles Sánchez.	Id.	Id.	Id.
46	Fabián Jimeno Pérez.	Id.	Id.	Id.
47	Manuel Quero Jimeno.	Id.	Id.	Id.
48	José Abanto Serrano.	Id.	Id.	Barragán.
49	Julián Rodrigo Barranco.	Id.	Cereales.	Id.
50	Juan José Latorre García.	Id.	Arboleda y viña.	Id.
51	D. ^a Antonia Millán Sánchez.	Id.	Un nogal.	Gangosa.
52	D. Antonio Barranco Abanto.	Id.	Nogales.	Id.
53	José Abanto Serrano.	Id.	Arboleda.	Sanchoblasco.
54	Anselmo Barranco Abanto.	Id.	Id.	Id.
55	José Abanto Serrano.	Id.	Id.	Id.
56	Pedro Sánchez Jimeno.	Id.	Id.	Id.
57	Leonardo Sánchez Jimeno.	Santa Cruz.	Id.	Id.
58	Francisco Quero Condón.	Tobed.	Legumbres.	Rocazo.
59	Mosen Celestino Soria.	Id.	Cereales y legumbres.	Id.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	PUEBLO donde reside.	CLASE DE CULTIVO.	PARTIDA ó pago donde radican.
60	D. Francisco Condón Barranco...	Tobed.	Corral y huerto.	Peirón.
61	D. ^a Manuela Jimeno Pérez.....	Id.	Corral.	Id.
62	D. Antonio Rives	Id.	Hortaliza.	Barrio Valdeolivo.
63	Mariano Narro Oto.....	Id.	Cereales.	Regadío.
64	Mariano Oto Condón.....	Id.	Id.	Id.
65	Antonio Pérez Jimeno.....	Id.	Id.	Id.
66	D. ^a Blasa Delrío.....	Id.	Id.	Id.
67	D. José Jimeno Quero.....	Id.	Id.	Id.
68	Paulino Mánhez.....	Id.	Arboleda.	Id.
69	Paulino Quero Pelles.....	Id.	Id.	Id.
70	Manuel Jimeno Lázaro.....	Id.	Cereales.	Id.
71	Paulino Quero Pelles.....	Id.	Id.	Id.
72	Francisco Condón Barranco...	Id.	Id.	Id.
73	José Abanto Serrano	Id.	Olivar.	Palomero.
74	Manuel Casas Gálvez.....	Id.	Id.	Id.
75	Martín Condón Gálvez.....	Id.	Id.	Id.
76	Indalecio Quero.....	Id.	Id.	Id.
77	Pablo Narro Barranco.....	Id.	Id.	Id.
78	Toribio Izquierdo.....	Id.	Id.	Id.
79	D. ^a Josefa Izquierdo.....	Id.	Id.	Id.
80	Petra Pelles.....	Id.	Id.	Id.
81	D. Antonio Barranco Abanto.....	Id.	Id.	Id.
82	Pedro Sánchez Jimeno.....	Id.	Id.	Id.
83	Ildefonso Recancio.....	Id.	Id.	Id.
84	Andrés Condón Franco.....	Id.	Id.	Id.
85	Valentín Millán Sánchez.....	Id.	Id.	Pradosoto.
86	D. ^a Antonia Millán Sánchez.....	Id.	Id.	Id.
87	D. José Palacios Pérez.....	Id.	Id.	Id.
88	Manuel Jimeno Pérez 1. ^o	Id.	Id.	Id.
89	Lorenzo Pelles Sánchez.....	Id.	Id.	Id.
90	D. ^a Tomasa Mánhez.....	Id.	Id.	Id.
91	D. Francisco Arnal.....	Id.	Id.	Id.
92	Mariano Muela Pelles.....	Id.	Id.	Id.
93	Gregorio Salanova Barranco..	Id.	Id.	Id.
94	Fabián Jimeno Pérez.....	Id.	Id.	Id.
95	D. ^a María Casas Quero.....	Id.	Id.	Id.
96	D. Valentín Millán Sánchez....	Id.	Id. y viña.	Id.
97	Manuel Jimeno Pelles.....	Id.	Olivar.	Valdernal.
98	José Abanto Serrano.....	Id.	Id.	Id.
99	Manuel Fierro Poyo.....	Id.	Id.	Terrero.
100	Pascual Lóbez Sediles.....	Id.	Id.	Id.
101	Francisco Condón Barranco..	Id.	Id.	Id.
102	Manuel Pérez Jimeno.....	Id.	Id.	Id.
103	Pascual Jimeno Condón.....	Id.	Id.	Id.
104	Manuel Jimeno Pérez 2. ^o	Id.	Id.	Id.
105	D. ^a Antonia Millán Sánchez.....	Id.	Id.	Id.
106	D. Manuel Quero Narro	Id.	Id.	Id.
107	Fabián Lóbez Sediles.....	Id.	Id.	Id.
108	Domingo Cartagena.....	Id.	Legumbres.	Id.
109	Pedro Sánchez Jimeno.....	Id.	Olivar.	Id.
110	Pablo Barranco Abanto.....	Id.	Id.	Id.
111	Florentino Tudela.....	Id.	Legumbres.	Id.
112	Antonio Zarazaga Sánchez....	Id.	Cuatro nogales.	Id.
113	D. ^a Pantaria Jimeno Pérez.....	Id.	Viña y arboleda.	Id.
114	D. Indalecio Quero	Id.	Cuatro nogales.	Id.
115	D. ^a Casimira Fierro Tomás.....	Id.	Pastos.	Id.
116	D. José Jimeno Quero.....	Id.	Olivar.	Valdecereño.
117	Iñigo Lóbez Franco.....	Id.	Id.	Id.
118	Francisco Arnal.....	Id.	Id.	Id.
119	Pascual Serrano Franco.....	Id.	Id.	Id.
120	Manuel Condón Gascón.....	Id.	Id.	Id.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	PUEBLO donde reside.	CLASE DE CULTIVO.	PARTIDA ó pago donde radican.
121	D. Antonio Pérez Jimeno.....	Tobed.	Olivar.	Valdeceremeño.
122	D. ^a María Serrano Jimeno.....	Id.	Cereales.	Id.
123	D. Silverio Serrano.....	Id.	Arboleda.	Id.
124	D. ^a Manuela Casas Orera.....	Id.	Olivar.	Id.
125	D. Lorenzo Jimeno Pelles.....	Id.	Cereales.	Id.
126	Eusebio Longares.....	Id.	Id.	Torcas.
127	Manuel Fierro Millán.....	Id.	Olivar.	Plano.

SECCIÓN SEXTA.

D. Agustín Burillo, Alcalde Constitucional de la villa de Erla, y como Presidente de la Junta de alfarda de la misma:

Hago saber: Que acordadas en Junta general las bases á que se han de sujetar las Ordenanzas y Reglamentos de riego de este término municipal y el de la villa de Luna, por haber comunidad entre ambos pueblos para el examen de los proyectos que formule la Comisión que al efecto ha de nombrarse, convoca á Junta general para el día 20 de Junio próximo y hora de las diez de su mañana, á todos los propietarios ó poseedores de fincas de los términos de Luna y de esta villa para que puedan proponer las reformas que crean necesarias.

Erla 18 de Mayo de 1895.—Agustín Burillo.

No habiendo producido efecto las subastas celebradas para el arriendo á venta libre de los derechos de consumo, se anuncia de nuevo el arriendo con facultad de venta exclusiva de los que devenguen las especies de los grupos de líquidos y carnes para el próximo año económico de 1895-96, bajo el tipo de 3.131'80 pesetas á que asciende el cupo y recargos y las condiciones que obran en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. La subasta tendrá lugar el día 28 del actual, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial; de no presentarse proposiciones, se celebrará segunda subasta el día 6 de Junio; y si en ella no hubiere licitadores, se celebrará la tercera el día 11 de igual mes y horas expresadas, por las dos terceras partes del importe.

Belmonte 17 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Manuel Molina.

La subasta con la exclusiva de los derechos de consumos por las especies de líquidos y carnes en esta villa para 1895-96, tendrá lugar en la Sala del Ayuntamiento á las diez de la mañana del día 28 del actual, bajo el tipo de 6.941 pesetas y demás condiciones que se encuentran en el pliego formado al efecto. Si en dicha subasta no hubiere licitador, se celebrará otra y aún tercera en su caso, en los días 6 y 16 de Junio próximo, á iguales horas.

Villafeliche 17 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Florencio Jimeno.

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta celebrada el 15 del actual para el arriendo con venta á la exclusiva al por menor de los derechos señalados á los artículos de consumo, comprendidos en los grupos de líquidos y carnes, se celebrará una segunda subasta el día 26 del corriente, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio; y si en esta subasta no hubiere licitadores, se celebrará la tercera y última el día 4 de Junio próximo, á la misma hora, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes de la anterior.

Velilla de Ebro 17 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Bienvenido López.

El repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de esta villa, formado para el ejercicio económico de 1895-96, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, á los efectos del reglamento.

Velilla de Ebro 17 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Bienvenido López.

Autorizado el Ayuntamiento de mi presidencia para el arriendo de venta á la exclusiva de carnes y líquidos, las subastas prevenidas por el reglamento de consumos vigente, tendrán lugar en los días 27 del actual, 4 y 12 de Junio próximo, de nueve á diez de la mañana, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

Lécera 15 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Manuel Aznar.

El día 29 del actual tendrá lugar á las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales de esta villa, la subasta pública para el arrendamiento del arbitrio municipal de pesas y medidas de uso obligatorio, correspondiente al año económico de 1895-96, cuyo acto se verificará conforme al Real decreto de 7 de Junio de 1891 y al del 4 de Enero de 1883, bajo el pliego de condiciones y la tarifa que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Almunia 15 de Mayo de 1895.—El Alcalde Valentín Cabrerizo.

En virtud del presente, y según orden superior, se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á la representación del fallecido Pascual

Rivas, pregonero que fué de esta villa, para que por término de 15 días, y acreditando su cualidad en forma legal, deduzcan la reclamación que vienen convenirles acerca de los haberes devengados y que no se acredita percibiera el nombrado Rivas, durante el primer trimestre del ejercicio económico de 1868-69; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo no se admitirá en este sentido reclamación alguna.

Belchite 17 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Teodoro Bielsa.

En la Secretaría del Ayuntamiento se halla expuesto al público por ocho días el reparto de rústica y pecuaria de este pueblo para 1895-96, durante las horas de oficina, á los efectos de la ley.

Manchones 15 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Domingo Morata.

El repartimiento de la contribución de este distrito, girado sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria para el año económico de 1895 á 96, se hallará expuesto al público en la Secretaría municipal por tiempo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en cuyo plazo se admiten reclamaciones.

Torralba de Ribota 16 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Camilo Mateo.

El reparto de la contribución territorial por la riqueza rústica y pecuaria para el año 1895-96, se hallará de manifiesto desde el 17 del actual en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por término de ocho días.

Rueda de Jalón 15 de Mayo de 1895.—El Alcalde, José Martín.

El repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria de esta villa para el próximo año económico de 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y hacerse las reclamaciones convenientes.

Ambel 15 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Antonio Montorio.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, y por tiempo de ocho días, se hallará expuesto al público el repartimiento de la contribución territorial, rústica y pecuaria, correspondiente al año económico de 1895-96.

Farasdués 15 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Lino Lamarca.

El reparto de la contribución de inmuebles, correspondiente á las riquezas rústica y pecuaria de este pueblo, para el ejercicio de 1895-96, se halla de manifiesto en Secretaría por término de ocho días.

Fuentes de Jiloca 15 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Juan Muñoz.

El reparto de la contribución territorial y pecuaria, formado para el ejercicio de 1895-96, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Torres de Berrellén 16 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Ignacio Ortigas.

El repartimiento de la contribución territorial, sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de esta villa, para el ejercicio de 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Tierna 12 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Benito García.

Formado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el año económico de 1895-96, se hallará expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán examinarlo y reclamar los que se crean perjudicados.

Pleitas 14 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Félix Jarabo.

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1895-96, se halla confeccionado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, que se contarán desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Malón 15 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Primo Chueca.

El reparto de contribución por rústica y pecuaria de este pueblo para el ejercicio de 1895 á 96, se hallará de manifiesto en esta Secretaría durante ocho días, á los efectos reglamentarios.

Mianos 12 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Prudencio Pérez.

El reparto de contribución sobre rústica y pecuaria de este pueblo para el ejercicio de 1895 á 96, se hallará desde hoy de manifiesto en esta Alcaldía durante ocho días, á los efectos reglamentarios.

Artieda 12 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Angel Soterias.

El repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, colonia y pecuaria de esta villa para el año económico de 1895-96, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Longares 16 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Juan Sancho.

El reparto de la contribución territorial de esta villa por rústica, colonia y pecuaria, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos legales.

Calatorao 17 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Bartolomé Gerez.

Por término de ocho días se halla expuesto al público el reparto de la contribución rústica y pecuaria para el año 1895-96, para que los interesados puedan enterarse de las cuotas que les ha correspondido.

Erla 16 de Mayo de 1895.—Al Alcalde, Agustín Burillo.

El reparto de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de esta villa para 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Mesones 17 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Inocencio Marco.—P. A. del A. y J., Pablo Puerta.

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este pueblo para el año económico 1895-96, estará expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Pozuelo 17 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Mariano Cuartero.

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para 1895-96, permanecerá expuesto al público por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boquiñeni 17 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Apolonio Cuartero.

El reparto de la contribución territorial de este pueblo por las riquezas rústica y pecuaria, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante el cual los vecinos y terratenientes podrán examinarlo y reclamar contra el mismo si lo estiman oportuno.

Farlete 16 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Eusebio Campos.

El reparto de la contribución territorial y pecuaria de este pueblo para el año 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Lorbés 17 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Lorenzo Mamilo.

El repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este pueblo, para el ejercicio de 1895 al 96, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á fin de que puedan presentar las reclamaciones que se crean oportunas.

Isuerre 16 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Juan Puyal.—P. S. M., Francisco Marco, Secretario.

El repartimiento de la contribución de la riqueza rústica y pecuaria para el ejercicio de 1895-96, estará expuesto al público durante ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cabolafuente 16 de Mayo de 1895.—El Alcalde, P. O., Anselmo Cunchillos, Secretario.

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este pueblo, formado para el año económico de 1895 á 1896, se hallará de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría municipal, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; durante cuyo período podrán reclamar de agravio los que se creyeren perjudicados.

Las Pedrosas 15 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Bernardo Gordún.

Por término de ocho días se halla expuesto al público el reparto de la contribución de rústica y pecuaria para el año 1895 á 96, á fin de que los interesados se enteren de las cuotas que les ha correspondido.

Pomer 15 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Manuel Cisneros.

El repartimiento de contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria de esta localidad para el ejercicio de 1895-96, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los vecinos y terratenientes interesados en el mismo.

Villanueva de Gállego 15 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Manuel Pradilla.

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria, formado para el año de 1895-96, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde esta fecha.

Asín 15 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Domingo Cortés.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Ejea de los Caballeros

Cédula de citación.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa criminal sobre lesiones á Lisardo Soffin Veces, se cita á un testigo cuyo nombre y apellido se ignoran, y de domicilio y paradero desconocidos, indicándose únicamente que es de la provincia de Zaragoza y de la edad de unos 38 á 40 años de edad, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta cédula en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia acordada en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio consiguiente.

Ejea de los Caballeros 14 de Mayo de 1895.—El Escribano, Antonio Sanz.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE JUNIO DE 1895.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimidos de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes Ajarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cts.
El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.....	Zaragoza.	Terreno.	Zaragoza.	Estado.	8 7	en 14 de Junio de 1895.....	1.170.11
D. León Alonso y otro.....	Remolinos.	Campo.	Remolinos.	Id.	113	en 27 idem idem.....	195
El mismo y otro.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	114	» en idem idem.....	41.25
Estanislao Arraiz.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	116	» en 30 idem idem.....	91.20
Santos Ceraró y Rojo.....	Zaragoza.	Terreno.	Zaragoza.	Id.	127	en 18 idem idem.....	305
Roberto Repollés.....	Idem.	Campo.	Alfajarín.	Clero.	24 293	en idem idem.....	12.37
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	294	» en idem idem.....	14
Mariano Pelegrín.....	Fuentes de Ebro.	Id.	Fuentes de Ebro.	Id.	28 155	en idem idem.....	31.50
Manuel León Landa.....	Zaragoza.	Id.	Alhama.	Id.	175	en 22 idem idem.....	45
Narciso Lorente.....	Ruesca.	Id.	Ruesca.	Id.	176	» en 27 idem idem.....	25.20
Manuel Foncillas.....	Zaragoza.	Id.	Zaragoza.	Id.	183	en 14 idem idem.....	189
Mariano Alfranca.....	Alfajarín.	Id.	Alfajarín.	Id.	184	» en 20 idem idem.....	104
Marqués de Camarasa.....	Madrid.	Aprovechat.º	Muel.	Propios.	13 160	en 30 idem idem.....	1.314.55
D. Paulino Navarro.....	Zaragoza.	Id.	Sádaba.	Id.	190	en 6 idem idem.....	180
Eugenio Sánchez.....	Terrer.	Edificio.	Terrer.	Id.	20	en 25 idem idem.....	100
Manuel González.....	Pedrola.	Monte.	Pedrola.	Id.	47	en 28 idem idem.....	1.105
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	48	» en idem idem.....	445
Basilio Ruíz.....	Añón.	Id.	Añón.	Id.	49	» en idem idem.....	430
Conrado Furriel Cazarro.	Zaragoza.	Dehesa.	Pina.	Id.	53	en 9 idem idem.....	438

Zaragoza 3 de Mayo de 1895.—El Interventor de Hacienda, Francisco Jandenes.

IMPRESA DEL HOSPICIO.